

CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL



No. 5-2021

Guatemala, Diciembre 2021

APLICACIÓN DE BANCARIZACIÓN EN EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DE TERCEROS O PAGOS REALIZADOS POR TERCEROS.

Criterios Institucionales

Normativa que crea y regula el funcionamiento de la Junta de Criterios Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Descargue la Resolución que crea y regula el funcionamiento de Junta de Criterios Tributarios:



— Criterios 2021



CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 1-2021, TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LA VALIDEZ JURIDICA Y EFECTOS DE FATURAS QUE CONTIENEN ERRORES FORMALES O QUE FUERON EMITIDAS EN UNA FECHA EN QUE SU AUTORIZACIÓN YA ESTABA VENCIDA



CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 2-2021, ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD PAGADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN FORMA EXTEMPORÁNEA



CRITERIO 03-2021 TRATAMIENTO SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN EN LAS EXPORTACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA PROCEDENCIA DE LAS DEVOLUCIONES DE CRÉDITO FISCAL

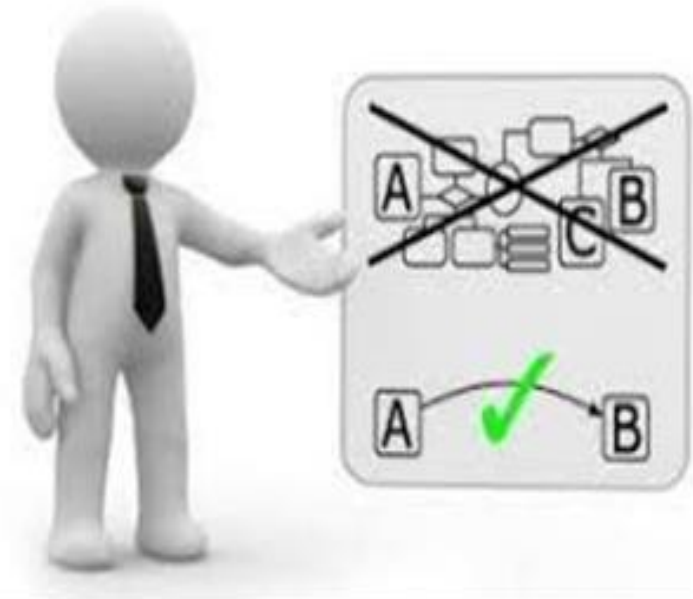


CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 05-2021 APLICACIÓN DE BANCARIZACIÓN EN EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DE TERCEROS O PAGOS REALIZADOS POR TERCEROS









CRITERIO TRIBUTARIO INSTITUCIONAL 6-2021 APLICACIÓN ARTÍCULO 11 DEL DECRETO NÚMERO 7-2019, REGULARIZACIÓN MEDIANTE PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO.

Normas mediante las cuales el Superintendente expresa la forma de aplicar e interpretar leyes y reglamentos tributarios y aduaneros en el ámbito interno de la SAT.



Proceso de Emisión



-  CPR (Art. 175, 239).
-  Decreto número 1-98 (Art 3).
-  Decreto número 6-91 (Art 4; 98).
-  Decreto número 2-89 (Art 10).
-  Decreto número 20-2006 (Art. 20; 21).
-  Decreto número 27-92 (Art. 23).

EXISTENCIA DE UN PAGO

DEDUCIBILIDAD DE COSTOS, GASTOS Y CRÉDITO FISCAL

UTILIZACIÓN DE MEDIO BANCARIO

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

OTROS PAGOS POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA

FORMAS DE PAGO

INCENTIVOS FISCALES



PROVEEDOR

ESCRITURA

AJUSTES

El contribuyente no ha cumplido con individualizar a quien le vende los bienes o presta los servicios.

El contribuyente efectúa el pago a través de un tercero y no lo realiza el adquirente del bien o servicio.

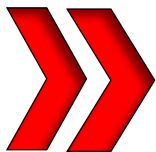
Cuando se genera un saldo exigible pagado por el que resulta deudor, entre el adquirente de los bienes y servicios y su proveedor.

CIRCUNSTANCIAS

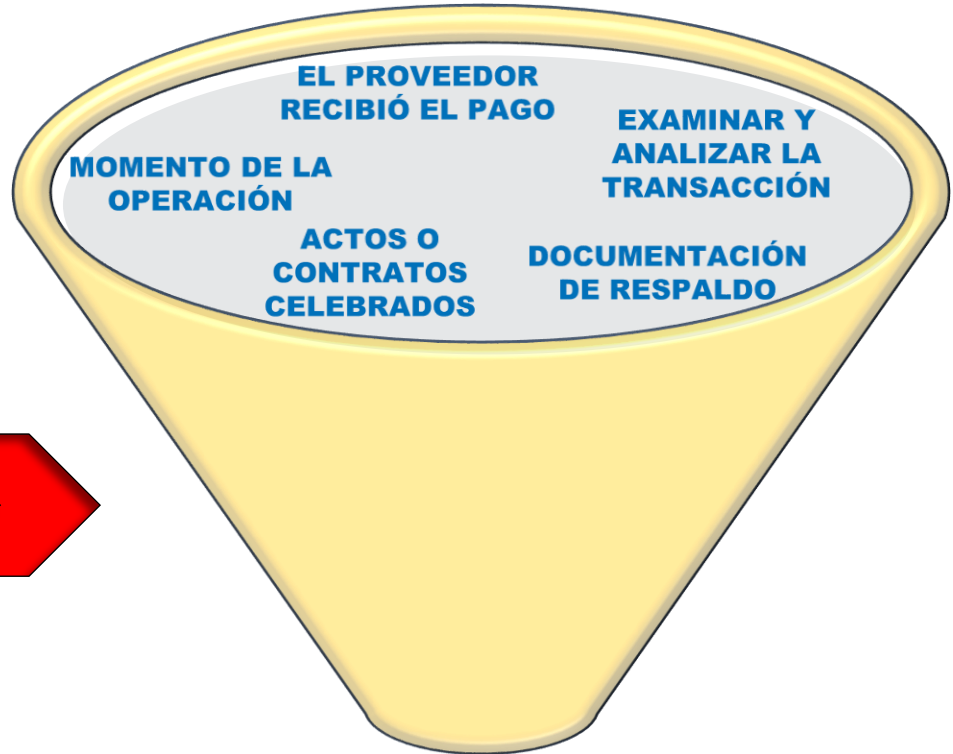
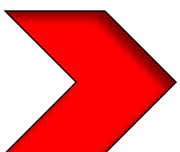
El pago se realiza a un tercero, en virtud de contratos mercantiles, formalizados en escritura pública (outsourcing, servicios de administración).

No es factible efectuar el pago desde una cuenta bancaria a nombre del adquirente (embargo de cuentas).

Contrato de cuenta corriente (adquirente y proveedor) generando un saldo exigible, pagado por el que resulta deudor (liquidación anual).



**SUSTANCIA
ANTES QUE
FORMA**



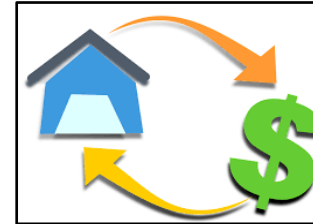
BANCARIZACIÓN ✓

FACTORAJE



- Operación comprobable.
- Intereses cobrados.
- Descuentos correspondientes debidamente operados.
- Operación registrada y operada.
- Documentación de soporte (comprobantes de pago a sus proveedores) electrónica y/o física, presentada.

FIDEICOMISO



- Los ingresos de la compañía son depositados en el mismo fideicomiso.
- Comprobación de pagos efectuados, en la contabilidad del fideicomiso.

EMBARGO



- Existencia de cuenta bancaria de otro contribuyente.
- Que en la cuenta bancaria no se registren otras operaciones.
- Registro tanto de ingresos como de egresos.
- No desvirtuar el fin de la orden judicial.
- Tener la documentación legal correspondiente.

GRACIAS

Contribuyendo por el país que todos queremos

